

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 25 de Mayo

Núm. 60

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Extinción derecho aprovechamiento de aguas .....	2016
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 1/2015.....	2018
Recurso de reposición sobre cambio de titularidad .....	2018
ÁGREDA	
Licitación enajenación parcela 1382 del pol. 1.....	2019
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Padrón agua y basura 2014 .....	2020
Modificación ordenanza agua potable .....	2020
BOROBIA	
Corrección de errores .....	2020
CUBILLA	
Reglamento exclusión de facturación electrónica .....	2020
Presupuesto 2015 .....	2021
HINOJOSA DEL CAMPO	
Vacante juez de paz titular .....	2021
GÓMARA	
Modificación ordenanza ICIO.....	2021
VELILLA DE LA SIERRA	
Vacante de juez de paz sustituto.....	2023
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ocupación de terrenos en varias Vías Pecuarias .....	2023
Ampliación coto de caza SO-10447.....	2024



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 112 figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la unidad hidrogeológica 02.15:

- Corriente o acuífero: 02.15 (DU - 400037 Cuenca de Almazán).
- Clase y afección: Abastecimiento y usos recreativos (sondeo).
- Titular: Entidad Local Menor de Lubia (CIF.: P-4200024J).
- Caudal máximo (l/s): 31,63.
- Caudal medio (l/s): 9,166.
- Superficie regable (ha): 22,7.
- Volumen máximo anual total (m<sup>3</sup>/año): 289.042,3.
- Título, fecha, autoridad: Concesión de fecha 22/06/2009. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 25 años desde la resolución de concesión.
- Observaciones:  
Consta de 2 tomas.

Abastecimiento a urbanización de 395 viviendas (1383 habitantes) así como a hotel (80 plazas) dentro del Plan Parcial que contempla el desarrollo urbanístico del Sector SUD-B. Y usos recreativos (riego de 22,7 has de campos de golf de titularidad municipal, en la localidad de Lubia del término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Dotaciones: 250 l/hab-día; 240 l./plazas hotelera-día.

Este aprovechamiento consta de dos tomas (que se inscriben en el Registro de Aguas con los números 20.830 y 20.831):

#### TOMA I

Número: 20.830.

Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 164, polígono 1 "Vallejo de la Casa" localidad de Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Caudal máximo de la captación (l/s): 15,81.

Caudal medio de la captación (l/s): 4,583.

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>/año): 144.521,13.

Potencia instalada (cv): 60.



## OBSERVACIONES:

Consta de 2 tomas:

Toma I: Coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (541910, 4612816).

(Toma II figura inscrita en el Tomo 112, hoja 31 nº 20831).

## TOMA II

Número: 20.831.

Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 174, polígono 1 "Vallejo de la Casa" Localidad de Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Caudal máximo de la captación (l/s): 15,81.

Caudal medio de la captación (l/s): 4,583.

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>/año): 144.521,13.

Potencia instalada (cv): 33.

Observaciones:

Consta de 2 tomas:

Toma II: Coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (541589, 4611800).

(Toma I figura inscrita en el Tomo 112, hoja 30 nº 20830).

2.- Con fecha de 16 de febrero de 2015 se ha remitido un informe por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que:

El 18 de noviembre de 2014, se requirió al titular del aprovechamiento la documentación relativa a los sistemas de control del volumen de agua utilizado de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo.

En contestación a dicho oficio, con fecha 20 de enero de 2015, tuvo entrada en este Organismo de cuenca un escrito suscrito por D. Rubén Lafuente Fuentelsaz, en calidad de Alcalde pedáneo de la localidad, en el que se indica que actualmente no se ha llegado a desarrollar la urbanización ni la zona recreativa, y por tanto, no se ha ejecutado ninguna instalación de la concesión otorgada.

3.- El 16 de marzo de 2015 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de mayo de 2015.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana Guardo Pérez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente número 1/2015, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE GASTOS****MAYORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1501 920 12009	Admón. paga extraordinaria diciembre 2012	526.611,88 €
1501 231 14700	Acción social. Fondo de pensiones	40.000,00 €
	<i>Total capítulo I</i>	<i>566.611,88 €</i>
1501 011 91301	Amortización extraordinaria L/P entes fuera sector público	911.962,44 €
	<i>Total capítulo IX</i>	<i>911.962,44 €</i>
	<i>* Total mayores gastos</i>	<i>1.478.574,32 €</i>

Dicho expediente por importe de 1.478.574,32 € se financia, 526.611,88 € con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada; y, el resto 951.962,44 € con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2014.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 14 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo (por delegación conferida por Decreto 21/06/2011), Luis A. Rey de las Heras. 1740

**URBANISMO**

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

– D. Santiago J. Lérica Algarabel, con C.I.F.- 16.779.657F, en relación con Notificación Recurso de reposición, sobre cambio de titularidad del local situado en Plaza Ramón Benito Aceña, 5-Bajo, de Soria.



Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 14 de mayo de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1741

## ÁGREDA

Por Resolución de Alcaldía nº 189/2015 de 20 de mayo de 2015, ha sido aprobada la enajenación del bien declarado como patrimonial mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública), y el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, por plazo de 15 días hábiles el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien patrimonial, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

### 1. **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 222/2015. Enajenación de la parcela 1382 del polígono 1.

### 2. **Objeto del contrato:** Enajenación de la parcela 1382 del polígono 1.

### 3. **Tramitación y procedimiento:**

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (Subasta pública).

### 4. **Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe Neto: 4.573,80 euros.

### 5. **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ágreda, 42100.
- d) Teléfono: 976 64 71 88.
- e) Fax: 976 64 71 93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. **Requisitos específicos del contratista:** los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

### 7. **Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Agreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.



8. **Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

En Ágreda, a 20 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1739

## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2015, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura ejercicio 2014 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, a 18 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Vallejo Indiano. 1726

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2015, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Aldehuela de Periañez, a 18 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Vallejo Indiano. 1727

## BOROBIA

### CORRECCIÓN ERRORES

Advertido error en el Anuncio sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Borobia para el ejercicio económico 2015, insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 56 de fecha 15 de mayo de 2015, por el presente se procede a su subsanación.

De este modo, donde dice: “en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015” debe decir: “en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015”.

Borobia, a 20 de mayo de 2015.–El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1743

## CUBILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 28 de abril de 2015, el reglamento relativo a la exclusión de facturación electrónica, correspondiente a las



facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cubilla 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1732

-----

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubilla 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1733

## HINOJOSA DEL CAMPO

### ANUNCIO VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

En este Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, se sigue expediente para la elección de Juez de Paz titular. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

En Hinojosa del Campo, a 18 de mayo de 2015.—El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez.

1734

## GÓMARA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2015, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto de las Ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



## ANEXO I

*Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras*

### ARTÍCULO 2.- *Hecho imponible:*

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León o para los que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

### ARTÍCULO 3.- *Sujetos pasivos:*

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

### ARTÍCULO 7º.- *Devengo:*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

### ARTÍCULO 8º.- *Gestión:*

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente modificación que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el cinco de marzo de 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara 18 de mayo de 2015.–El Alcalde, Carlos Gonzalo Hernández.

1735

**VELILLA DE LA SIERRA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- \* Fotocopia del DNI.
- \* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.
- \* Documentos acreditativos de méritos.

Velilla de la Sierra a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Pablo J. Patón Mas.

1736

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Seiasa, en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Colada de Valderices a la Caseta de Peones Camineros” y “Paso de Ganados de la Ribera” en Barca, “Cordel de la Senda Galiana” y “Vereda de Cuesta la Casa” en Viana de Duero, “Cordel del Soto Ocaliz”, “Cañada Real Soriana Oriental”, “Colada del Camino Viejo de Almazán a Morón de Almazán”, “Colada del Camino de los Arrieros”, “Colada de Valdetaja al Llano de la Magdalena”, “Colada de Barca a Almazán”, “Colada de Morón a Barca” en Almazán, “Cañada Real de Merinas” en Frechilla de Almazán y “Colada de Momblona”, “Colada de Taroda a Almazán”, “Colada de los Arrieros”, “Colada de Morón de Almazán” y “Colada de Vallueco o de las Angelinas” en Coscurita, términos municipales de Barca, Viana de Duero, Almazán, Frechilla de Almazán y Coscurita en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 161,00 m<sup>2</sup> en Barca, 850,00 en Viana de Duero, 906,00 m<sup>2</sup> en Almazán, 122,00 m<sup>2</sup> en Frechilla de Almazán y 443,00 m<sup>2</sup> en Coscurita de terreno con motivo de las obras de Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Fase II).



En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 12 de mayo de 2015.–El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya.–Vº Bº.–El Delegado Territorial, Mauel López Represa. 1731

-----

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza SO-10447.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10447, denominado Mazaterón, iniciado a instancia de Asociación de vecinos de Mazaterón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Almazul, Serón de Nágima, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, a 19 de mayo del 2015.–El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1742

BOPSO-60-25052015